

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

### PARTE OFICIAL.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA MADRUGADA DE HOY.

**Provincias Vascongadas y Navarra** —La facción Lizárraga, unida á otras dos, cuyo número ascendía á 800 hombres con armas y 200 sin ellas, perseguidas por las columnas Loma y Cuesta, hicieron ayer una gran jornada con objeto de penetrar en Guipúzcoa y cruzar la vía férrea de Saliente á Poniente, cerca de Villafranca; pero colocada oportunamente la columna del Brigadier Morales en Tolosa, llegó á Abarusqueta al mismo tiempo que los carlistas, atacándolos en Peña de Larran, causándoles 15 muertos, 60 heridos y seis prisioneros, y cogiéndoles bastantes armas, municiones y pertrechos de guerra. Entre los muertos se halla un Capitan carlista llamado Perez Nájera, que hacia de pagador, y entre los heridos otro de gravedad. Se dice que tambien lo está el mismo Lizárraga, á quien vieron retirarse de la acción tendido sobre su caballo. La facción huyó consternada y dispersa casi por completo, en direccion á Ataun, persiguiéndola las columnas Loma y Cuesta. Nuestras pérdidas han consistido en un soldado muerto y cuatro heridos leves.

**Galicia** —Batida nuevamente por la columna Uviña, de Carabineros, la facción Sabariegos, sigue huyendo hacia la frontera de Portugal: habiendo quedado ya reducida, según comunica el Juez de Lovios, á 15 hombres y tres caballos.

(Gaceta del día 14 de Mayo.)

#### COMISION PERMANENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE LOGROÑO.

##### Extracto de sesiones.

Sesion ordinaria del día 8 de Mayo de 1873.

Abierta la sesion por el Vicepresidente Ciudadano Carlos Amusco con asistencia de los Vocales Gimenez y Gonzalez del Rio, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Dada cuenta de la dimision presentada por el Ayuntamiento de Torrecilla de Cameros se acordó admitirla y nombrar concejales interinos á los Ciudadanos Santos Alonso, Doroteo Romeo, Esteban Izquierdo, Aniceto Saez Lopez, Timoteo Muro, Saturnino Ibañez, Tomas Oca, Ricardo Arce y Leonardo Saez del Prado, quienes tomarán posesion inmediatamente procediendo á la eleccion de cargos con arreglo á la ley.

Habiéndose designado para este dia el

despacho del incidente de quintas causado por haber sido declarado exento del servicio por el Gobierno de la República el mozo Cirilo Castel y Zapatel, quinto con el núm. 2, por el pueblo de Cervera, se presentó el mozo Tomás Zapatel y Vidoreta que figura con el núm. 23 y es el inmediato para cubrir cupo, habiendo dejado de concurrir los suplentes Reconocido por los facultativos Sres. Rapado y Fontana fué declarado útil y conforme.

Se acordó admitir la dimision del Ayuntamiento de Villar de Torre y nombrar con el carácter de Concejales interinos á Venancio Rubio y Ortuza, Gregorio Fernandez y Rubio, Domingo Martín y Rubio y Luciano Merino, previéndoles se constituyan inmediatamente en Ayuntamiento y procedan á la eleccion de los cargos que resulten vacantes con arreglo á la ley.

Dada cuenta de la dimision de D. Eloy Rios, Alcalde de San Asensio le fué admitida.

Vista la queja producida por D. Pedro Perez vecino de Arnedo contra el Ayuntamiento de dicha ciudad que le ha prohibido establecer una fragua en el casco de la poblacion; visto el informe del municipio y no teniendo validéz legal las ordenanzas municipales, por cuanto en la época que se formaron requería la ley que las aprobase el Gobierno supremo con audiencia del Consejo de Estado, se acordó prevenir al Ayuntamiento que se abstenga en lo sucesivo de aplicar las tales ordenanzas mientras no tengan la sancion debida, quedando responsable en otro caso de los daños y perjuicios que se originen al recurrente.

Se acordó no admitir la dimision presentada por el Alcalde de San Vicente de la Sonsierra D. Juan Gonzalez por ser de la competencia de aquel Ayuntamiento no fundandose en motivos políticos.

Se acordó autorizar al Depositario de fondos provinciales para girar contra la Diputacion foral de Alava la suma de 560 pesetas que es en deber á la de Logroño por dos anualidades del cánon que aquella satisficé por el camino y puente de Briñas.

Resultando vacantes tres plazas de Concejales en Badarán y siendo este número la tercera parte de los que constituyen el Ayuntamiento, se acordó nombrar con el carácter de interinos á Hilario Lopez Uruñuela, Victoriano Lozano Saenz y Félix Larrea Uruñuela.

Fué desestimada la solicitud de don Diego Castro, Alcalde de Herramélluri para que se le relevase del cargo.

En vista de una comunicacion del Alcalde de Torrecilla sobre Alesanco participando haberse verificado ante el Juez municipal la liquidacion solicitada por D. Gil Martinez sobre el capital imponible en el repartimiento de aquel Ayuntamiento se acordó que se atenga al resultado de la citada liquidacion y que si el inte-

resado no se conforma que acuda á los Tribunales.

En el expediente promovido por don Esteban Mioguez y D. Angel Castroviejo quejandose de que el Alcalde de Uruñuela les ha impuesto multas por haber utilizado una servidumbre que conduce á sus heredades, se acordó que no procedia tomar acuerdo por no probarse que el paso ó senda en cuestion sea servidumbre pública.

Dada cuenta del expediente promovido por el Ayuntamiento de Fonzaletche solicitando se declare de utilidad pública un camino que intenta construir para empalmar con la carretera de Logroño á Cabañas de Virtus, se acordó dar Comision al Director de Caminos vecinales para que emita dictámen.

La Comision se enteró con agrado de la levantada conducta de los Voluntarios de Lardero que se presentaron todos en esta Capital para salir en persecucion de los carlistas á las órdenes del Comandante Gregorio Ramos, y se resistieron tenazmente á recibir ningun haber ni racion en los dos dias que permanecieron sobre las armas; y queriendo significarles el alto aprecio de la Corporacion provincial, se acordó costear un cuadro alegórico de la República con una espresiva dedicatoria en el mismo para que se coloque en el salon de sesiones de aquel Ayuntamiento.

A la reclamacion del Ayuntamiento de Cenicero pidiendo 4 500 reales invertidos en la vigilancia y custodia de la vía férrea en el año próximo pasado por los Voluntarios de la libertad con motivo de la sublevacion carlista, se acordó devolver al Ayuntamiento la cuenta que acompaña, manifestándole que puede reclamaria del Gobierno por conducto del Gobernador.

Dada cuenta de otra reclamacion del Ayuntamiento de Alfaro para que la Diputacion se haga cargo del cobro de varios créditos de aquella corporacion contra el Estado, saldando con ellos los débitos á favor de la provincia, se acordó desestimar la solicitud.

Asimismo se dió cuenta del expediente instruido sobre descubiertos del pago de las rentas procedentes de las fincas que en término de Villamediana posee la Beneficencia provincial y lleva en arriendo D. Saturio Paul y Urbina, y se acordó reclamarlas á este, concediéndole el término de ocho dias.

En vista de la instancia de D. Pedro del Campo, vecino de Murillo de Rio Leza, pidiendo que se obligue al apoderado del contratista de Murillo al pago de 500 reales vellon que le adeuda según cuenta que presenta, se acordó desestimar la pretension y devolver los documentos que acompaña por ser de competencia de los Tribunales.

Se levantó la sesion — Roman M. Cerveras.

Sesion ordinaria del 15 de Mayo de 1873.

Abierta bajo la presidencia del ciudadano Vice-presidente Carlos Amusco, con asistencia de los vocales Gimenez, Basarán é Infante, y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Estando autorizada la Comision permanente por acuerdo de la Diputacion provincial de 24 de Julio de 1871, para enagenar los títulos de la deuda que tiene á su favor; considerando la penuria de los fondos provinciales y la tendencia á la baja de todos los valores públicos, la Comision acuerda que los billetes hipotecarios y sus cupones vencidos y un bono del Tesoro amortizado y cupones de otros que existen los primeros en la Caja y los cupones de ámbas procedencias y el bono en poder del agente de Madrid D. Carlos Gomez Samper, se vendan en bolsa con intervencion de agente, y que su producto ingrese en Depositaria acompañando al cargareme la póliza del agente que intervenga la operacion. — Se acordó asimismo que el citado Gomez Samper, entregue los valores y cuenta final con esta Diputacion á la persona que se autorice al efecto por este Centro directivo.

Se leyeron las cuentas presentadas por el Diputado Basarán, de los gastos hechos como Jefe de una de las dos columnas formadas para perseguir la facción Perula y se aprobaron en la forma siguiente:

#### Cargo.

	Pstas. cénts.
Recibido por libramiento de la Caja provincial. . . . .	2.500, »

#### Data.

Gastado en 20 tortas de dos panes cada una para racionar á los voluntarios de Alesanco, según recibo número 1.º	12,75
Por vino para id. id. según recibo núm. 2.º	12, »
Por media arroba de bacalao para id. id. recibo núm. 3.º	7, »
Por propios enviados á diferentes puntos de la provincia y de la de Búrgos siguiendo la ruta de la facción. . . . .	40, »
<b>Total. . . . .</b>	<b>71,75</b>

#### Resúmen general.

	Pstas. cénts.
Recibido de la Caja provincial por Amusco y Basarán. . . . .	5.000, »
Gastado por Amusco. . . . .	1.215,50
» por Ramos. . . . .	151,50
» por Basarán. . . . .	71,75
Alcance á favor de la provincia. . . . .	3.558,25

Se acordó que ingresasen en la Depo-

sitaría las 5.558 pesetas 25 céntimos que resultan en poder de los ciudadanos Basarán y Amusco, y que se publique íntegra la presente acta en el Boletín oficial para satisfacción del público y de los interesados.

En el expediente remitido á informe por el Sr. Gobernador civil, promovido por D. Pedro Ajamil y otros vecinos de Ceazano, solicitando que los aprovechamientos de los montes titulados Encinar y Carrascal de dicho pueblo, se declaren de propiedad particular, la Comisión acordó que para emitir informe acertado conviene publicar edictos en el Boletín oficial anunciando la pretensión del D. Pedro Ajamil á fin de que las personas que puedan tener derecho lo deduzcan previamente.

Dada cuenta del expediente promovido por D. Saturnino Lamana en representación de D.<sup>a</sup> Juliana Martínez, reclamando los réditos de un censo contra el Ayuntamiento de Villamediana, se acordó que el Ayuntamiento de dicho pueblo nombre un Contador por su parte para practicar la liquidación que se le previno en acuerdo de 30 de Enero último y que de no verificarlo en el término de 30 días se le nombrará de oficio por esta Comisión.

Fué aprobada una cuenta de 477 pesetas 50 céntimos presentada por Venancio de Pablo, importe de las cédulas electorales impresas en Abril último, acordándose que se pague del capítulo de gastos de elecciones.

Se desestimó la instancia de Benigno Parra, Teniente Alcalde de Viniegra de Arriba, solicitando se le exima del cargo de Concejal.

Se desestimó asimismo otra instancia de los expósitos Plácido y Juana Palacio, cónyuges, solicitando los 100 rs. de dote que en otras épocas se concedía á los expósitos al tomar estado.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador civil, remitiendo para su exámen y aprobación por la Diputación provincial el repartimiento de inmuebles girado por la Administración económica para el próximo año económico y fijando el término de quince días para su resolución; en su vista, la Comisión acordó que se convoque para el día 31 del corriente á la Diputación provincial para celebrar sesión extraordinaria en la que habrán de tratarse además de este asunto, el de presupuesto adicional del corriente ejercicio y la aprobación de los remates que han de celebrarse el día primero de Junio próximo.

En vista de una comunicación del Director del Instituto provincial haciendo presente que parte del edificio ocupado actualmente para colegio particular en el Instituto, pertenece á la casa del Director y que convendrá advertirlo previamente al público para que al alquilar por seis años lo que hoy es colegio particular no se incluya la citada habitación del Director, la Comisión acordó desestimar la advertencia y manifestar al Catedrático escudante y Director del Instituto provincial de 2.<sup>a</sup> enseñanza que ha visto con desagrado la presente reclamación que, sobre ser inmotivada, revela un espíritu de sistemática oposición á los acuerdos que en interés de la provincia y sin perjudicar á la instrucción viene tomando este centro directivo en lo que se relaciona con la indicada dependencia.

Dada cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador civil, remitiendo una instancia de los Catedráticos del Instituto de la provincia contra el acuerdo tomado por la Diputación provincial en pleno rebajando el sueldo de dichos Catedráticos á 2.000 pesetas, se acordó que no proceda el recurso interpuesto por el Claustro, por no haberse comunicado todavía el acuerdo apelado para que el Sr. Gobernador lo ejecute con arreglo á la ley.

A la consulta del Alcalde de Arnedo sobre si la dimisión aceptada al teniente

Alcalde Don Miguel Gimenez, se estimule también al cargo de Concejal, se acordó decirle que el citado Gimenez debe cesar en ambos cargos.

A la instancia de D. Fidel García, Regidor 1.<sup>o</sup> del Ayuntamiento de Arenzana de Abajo, escusándose del cargo, se acordó que el interesado recurra al Ayuntamiento que es el competente para conocer en el asunto.

Se acordó unir varios documentos al expediente promovido por D. Paulino Golcolea, vecino de Sajazarra, apelando de un acuerdo de aquel Ayuntamiento, por el que le impide el aprovechamiento de las aguas sobrantes de una fuente pública para utilizarlas en una fábrica de aguardiente.

Vista una instancia presentada por varios Concejales de Hormiñeja, haciendo presente el abandono en que está la cobranza de los impuestos municipales y el pago de sus atenciones por la morosidad del Alcalde, y que se les releve de toda responsabilidad, se acordó tener presente su manifestación para en el caso que se exigiese al Ayuntamiento la responsabilidad, excluir de ella á los recurrentes.

A la comunicación del Juez municipal de Baños de Río Tovia, consultando el espíritu de la segunda condición del remate de consumos que rige en dicho pueblo y sobre cuya inteligencia pende en su tribunal un juicio, se acordó que los vecinos están obligados á satisfacer el impuesto sobre las reses sacrificadas y no exportadas del pueblo y no á medida que las consuman durante el año.

Dada cuenta de un oficio del Alcalde de Zarratón, haciendo presente que apesar de haber requerido á su antecesor y al Depositario para que presenten las cuentas de su ejercicio no ha conseguido que las rindan, se acordó que el Alcalde en uso de las facultades que le concede la ley municipal les obligue á que presenten dichas cuentas, procediendo á formarlas á su costa sino lo verificasen en el término que les señale.

Se levantó la sesión.—R. M. Cañaveras.

### NUMERO 573.

El Excmo. Sr. Gobernador militar de esta provincia, en comunicación fecha 15 del corriente me dice lo que sigue:

«El Excmo. Sr. Capitan General de este Distrito me dice ayer lo siguiente:

«Excmo. Sr.—Para proceder á lo que corresponda se servirá V. E. remitirme á la brevedad posible una relación de los Sres. Gefes y Oficiales que en las distintas situaciones, inclusa la de retirados existentes en esta provincia que estén en posesión de las diferentes pensiones que por reglamento están asignadas á la Cruz de San Hermenegildo, exigiendo á cada uno copia firmada por ellos de la orden por la cual se les concedió la pensión, consignando en dicha relación el punto donde residen.

—Lo que participo á V. E. á los fines indicados, debiendo solicitar del Gobernador civil de esa provincia se sirva disponer se inserte esta disposición en el Boletín oficial para que pueda llegar más fácilmente á noticia de los interesados.»

Y yo lo trascribo á V. S. á fin de que se sirva disponer la inserción de este documento en el periódico oficial ya expresado.»

Y en su cumplimiento, se inserta en el presente Boletín oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Logroño 16 de Mayo de 1873.  
—El Gobernador, Juan José Soriano.

### NUMERO 574.

#### CIRCULAR

En la madrugada del día 7 del actual le fué robado á D. Romualdo Arnedo vecino de la villa de Autol, un mulo cuyas señas se estampan á continuación.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y dependientes de mi Autoridad procedan á averiguar el paradero de dicho mulo, y caso de ser habido lo remitirán al Alcalde de Autol, procediendo á la detención de la persona en cuyo poder se halle dicha caballería.

Logroño 16 de Mayo de 1873.  
—El Gobernador, Juan José Soriano.

#### Señas del mulo

Edad seis años, pelo rojo, calzado de las cuatro estremidades, tiene rozado el pelo por el yugo, en la paleta izquierda, hasta la mitad del casco sufre continuamente una pequeña relajación, es capón.

### NUMERO 557.

#### EXPOSICION UNIVERSAL DE VIENA DE 1873.

##### Comision provincial de Logroño.

El Excmo. Sr. Presidente de la Comisión general Española, en comunicación de 19 de Abril último, me dice lo siguiente:

«Entre los objetos que van á la Exposición de Viena, hay muchos que deben devolverse á los expositores, pero hay otros que conviene no reimportar en España por convenir así á sus dueños, y por evitar gastos de transporte al Tesoro público.

El autor de un libro, por ejemplo, desea que se destine á una biblioteca; el dueño de un fósil ó ejemplar de mineral gana con cederlo á un Museo; el expositor de dos botellas de vino cree conveniente á sus intereses regalarlas á los depósitos comerciales como medio de propaganda; el que ha enviado medio kilogramo de cereales ó legumbres no tiene interés en que se le devuelvan, y otros en fin no creen conveniente recuperarlos ni cederlos, sino que aspiran á cambiarlos ó á venderlos.

Esta Presidencia que desea sacar todo el partido posible de la Exposición, cree conveniente que esa Comisión provincial oyendo previamente á los expositores, nos manifieste:

1.<sup>o</sup> Quiénes son los expositores de esa provincia que quieren se les devuelvan los objetos.

2.<sup>o</sup> Quiénes los que los cedan á un establecimiento determinado.

3.<sup>o</sup> Quiénes los que facultan á la

Comisaría para escoger el establecimiento donde han de conservarse.

4.<sup>o</sup> Quiénes los que quieren venderlo

5.<sup>o</sup> Quiénes los que quieren cambiar y por qué objetos.

Sabiendo que esto sea, al terminar la Exposición, la Comisaría (con intervención siempre de los representantes de los expositores) procurarán llenar su deseo, de forma que se ahorren gastos de transporte, y se lleven á cabo los fines que envuelve la idea que motiva esta comunicación.

Si hubiese alguno ó algunos expositores que tuviesen otras aspiraciones que las anotadas, se servirá esa Comisión comunicarlos á esta Presidencia.»

Lo que he dispuesto publicar en el Boletín oficial á fin de que los Expositores manifiesten en el plazo más breve posible á esta Comisión provincial el destino que desean dar á sus objetos.

Logroño 14 de Mayo de 1873.—El Gobernador Presidente, Juan José Soriano.

### NUMERO 558.

#### Seccion de Fomento.—Montes.

El día catorce de Junio próximo venidero y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de los pastos del monte denominado La Real, perteneciente al pueblo de Villar de Torre, partido judicial de Nájera, cuyo aprovechamiento ha sido autorizado por Real orden de 21 de Agosto último.

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de veinte y cinco pesetas en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en las Salas Consistoriales de Villar de Torre, ante el Alcalde del propio pueblo, ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, con quince días de anticipación al designado para la celebración del remate.

Logroño 14 de Mayo de 1873.  
—El Gobernador, Juan José Soriano.

### NUMERO 559.

El día catorce de Junio próximo venidero y hora de las once y media de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de los pastos del monte denominado Monte Alto, perteneciente al pueblo de Villar de Torre, partido judicial de Nájera, cuyo aprovechamiento ha sido autorizado por Real orden de 21 de Agosto último.

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de trescientas noventa pesetas en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en las Salas Consistoriales de Villar de Torre, ante el Alcalde del propio pueblo, ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en

la Secretaría del Ayuntamiento, con quince días de anticipación al designado para la celebración del remate.

Logroño 14 de Mayo de 1873.—El Gobernador, *Juan José Soriano*.

#### NUMERO 560

El día catorce de Junio próximo venidero y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de los pastos del monte denominado Robledal, perteneciente al pueblo de Viniegra de Arriba partido judicial de Nájera, cuyo aprovechamiento ha sido autorizado por Real orden de 21 de Agosto último.

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de trescientas ochenta pesetas en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en las Salas Consistoriales de Viniegra de Arriba, ante el Alcalde del propio pueblo, ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, con quince días de anticipación al designado para la celebración del remate.

Logroño 14 de Mayo de 1873.—El Gobernador, *Juan José Soriano*.

#### NUMERO 561.

El día catorce de Junio próximo venidero y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de los pastos del monte denominado Collado de San Millan, perteneciente al pueblo de Viniegra de Arriba, partido judicial de Nájera, cuyo aprovechamiento ha sido autorizado por Real orden de 21 de Agosto último.

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de sesenta pesetas en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en las Salas Consistoriales de Viniegra de Arriba, ante el Alcalde del propio pueblo, ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, con quince días de anticipación al designado para la celebración del remate.

Logroño 14 de Mayo de 1873.—El Gobernador, *Juan José Soriano*.

#### NUMERO 562.

El día catorce de Junio próximo venidero y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de los pastos del monte denominado Zumaquería, perteneciente al pueblo de Val-

gañon, partido judicial de Santo Domingo de la Calzada, cuyo aprovechamiento ha sido autorizado por Real orden de 21 de Agosto último.

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de doscientas cinco pesetas en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en las Salas Consistoriales de Valgañon, ante el Alcalde del propio pueblo, ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, con quince días de anticipación al designado para la celebración del remate.

Logroño 14 de Mayo de 1873.—El Gobernador, *Juan José Soriano*.

#### NUMERO 581.

##### GOBIERNO MILITAR DE LOGROÑO.

##### *Caballos cogidos á la faccion.*

##### Edicto.

Habiendo sido preso por la columna del Comandante Capitan D. Alonso Vidal y Franco, el 14 de Abril último en Villavelayo, de esta provincia, Gregorio Garcia Valenciaga, como espía de los carlistas el cual montaba un caballo de un tal Vicario vecino de Canales, que se halla en la faccion, el Consejo de Guerra celebrado ayer en esta plaza ha condenado al dicho Gregorio como tal espía; en su consecuencia he dispuesto que el caballo en cuestion y que se reseña, se venda en pública subasta en el cuartel de Carmelitas á las once de la mañana del 23 del actual.

##### *Señas del caballo.*

Castaño, cerrado y seis cuartas cuatro dedos de alzada.

En la sorpresa que la columna al mando del Teniente Coronel del Regimiento de Córdoba D. Julian Azanon, hizo el once del corriente al cabecilla Llorente, en el pueblo de Villafria (Alava), fueron cogidas cinco caballerías que se reseñan; y para cumplir con lo que al efecto está ordenado dispongo se publique en el Boletín de esta provincia para conocimiento de los dueños de dichas caballerías para que se presenten en este Gobierno Militar antes del día 27 del que corre con justificación en forma de sus derechos, y otra en que acrediten que les fueron quitados á viva fuerza y que de ello habian dado aviso á la Autoridad competente, llenados cuyos requisitos y previo abono de los gastos, les serán devueltos. En caso contrario se venderán en pública subasta en el cuartel de Carmelitas de esta Ciudad á las 11 de la mañana del 28 del actual.

##### *Señas de las caballerías.*

Una yegua torda, cerrada, siete cuartas menos tres dedos, alzada y cola recortada.

Un caballo castaño sin esquilado, rozado en el esquinazo y anca derecha, viejo y de medianas condiciones, alzada seis cuartas escasas.

Otro idem castaño oscuro, con lunares blancos en el lomo y costillares, paticado de ambas extremidades, cerrado, sin esquilado y alzada seis cuartas escasas.

Otro rojo entre castaño, de seis cuartas cuatro dedos alzada, con una pata ura en la cruz, pescuezo largo, oreja pequeña y cerrado.

Un macho mular viejo, seis cuartas y media alzada, lunar blanco en el lomo, sin esquilado, castaño oscuro y testigos imperfectos.

Lo que se hace saber para que llegue á conocimiento de todos á los fines expresados.

Logroño 16 de Mayo de 1873.—El Brigadier Gobernador Militar, Pedro Perez.

#### NUMERO 575.

##### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

La subasta para la adquisición de 500.000 kilogramos de tabaco cuyo anuncio y pliego de condiciones se publicó en el Boletín oficial número 55, de fecha 7 del actual, no tendrá efecto el día que se señaló y si se celebrará bajo el mismo tipo y con las mismas condiciones el día 17 de Junio próximo venidero.

Lo que se inserta como rectificación y en cumplimiento del telegrama de la Direccion general de Rentas de 10 del actual.

Logroño 11 de Mayo de 1873.—El Jefe de la Administracion.—P. S., Faustino del Peso.

*D. Pablo Lazcano del Valle, Juez de primera instancia de Logroño y su partido.*

Hago saber: que en el juicio voluntario de testamentaria que se sigue en este Juzgado por fallecimiento de D. Domingo Eguren y Mata, se sacan á pública subasta novecientas ochenta y cinco cántaras de vino, mediante haber quedado sin efecto la celebrada en el día cinco del actual, procedentes de dicha testamentaria á razon de siete reales cántara, señalándose para que tenga efecto dicha subasta el viernes veinte y tres del actual y hora de las doce de su mañana, en la Sala-Audencia de este Juzgado. El que quiera hacer postura á las mismas, puede presentarse en el día y hora señalados y en el local destinado al efecto: advirtiéndose que no se admitirá ninguna que no cubra la tasacion.

Dado en Logroño á doce de Mayo de mil ochocientos setenta y tres.—Pablo Lazcano.—Por su mandado, Nicasio Egana.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á D. Juan Bautista Hernaez, vecino de Somalo, aldea de Torremontalvo, para que dentro del término de cinco días comparezca en este Juzgado á contestar á la demanda ordinaria que le ha promovido su convecino D. Eusebio Garcia Villareal, sobre pago de ciento setenta fanegas de trigo y doscientas cincuenta pesetas procedentes de renta vencida de varias fincas que le tiene arrendadas, pues transcurrido dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Logroño á diez y seis de Mayo de mil ochocientos setenta y tres.—Pablo Lazcano.—Por mandado de S. S.ª, Meliton Arenas.

##### COMISION PERMANENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE LOGROÑO.

##### Extracto de sesiones.

Sesion ordinaria del día 12 de Mayo de 1873.

Abierta la sesion por el Vicepresidente

Ciudadano Amusco con asistencia de los Vocales Gimenez, Gonzalez é Infante, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

A excitacion del Vocal Ciudadano Infante se acordó felicitar á los Voluntarios de San Vicente de la Sonsierra por su valeroso comportamiento en el ataque que sufrieron la noche del 1.º al 2 del corriente por las fuerzas carlistas Ollo, Dorregaray, Llorente y Pérula.

La Comision acordó gestionar cerca del Gobierno para convertir al portador las inscripciones nominativas de renta del 3 por 100 consolidado que pertenecen á la provincia, para que fué autorizada por la Diputacion en sesion del día 24 de Julio de 1871, debiendo dirigirse al efecto con una exposicion manifestando la apurada situacion de la corporacion respecto de sus numerosos acreedores y la imposibilidad de saldar sus débitos con los recursos ordinarios que cuenta.

Se acordó que se tramite por la Direccion de Caminos vecinales, el espediente promovido por el Ayuntamiento de Autol relativo á varias obras en la carretera de aquel pueblo que se halla en construcion.

Se acordó devolver al negociado para nuevo informe el espediente instaurado por D. Pedro Gonzalez Ruiz reclamando del Ayuntamiento de Oca 1053 rs. que como practicante de cirujia dice le adeuda aquel municipio.

Se acordó comunicar al Ayuntamiento de Hormilleja con la multa de 10 pesetas si en el término de ocho días no satisface á D. Gabino Ruiz los 601 rs. que se le ordenó por acuerdo de 24 de Octubre último.

En vista del recurso entablado por José Beltran vecino de Vitoria contra el acuerdo del Ayuntamiento de Rivafrecha, incluyendo á su hijo Francisco en el alistamiento para el reemplazo del ejército; habiéndose probado que este es natural de Tolosa y que su padre reside hace nueve años en Vitoria; resultando que no ha salido de la patria potestad y que la permanencia en Rivafrecha es accidental; la comision acordó escluirlo de dicho alistamiento.

Dada cuenta de una solicitud de Jacinto Santa Maria para que se le permita reedificar una casa de su propiedad en Entrena, que está situada sobre la carretera, se acordó concederle permiso pero con arreglo á las condiciones propuestas por el Director de Caminos vecinales.

Se dió cuenta de una esposicion de D. Joaquin Farias pidiendo certificacion del acuerdo en que fué suspenso de su empleo de Secretario de la Diputacion y se acordó librarla segun solicitud.

Fué desestimada una reclamacion de Francisco Vea, vecino de Torrecilla sobre Alesanco, en que solicita se le devuelva por aquel Ayuntamiento la cantidad que le ha exigido por repartimiento municipal, fundándose en que por ser Maestro está exento de contribucion.

Se acordó no corresponder á la Comision admitir la dimision que de su cargo de 2.º Teniente de Alcalde de Arnedo ha presentado Domingo Perez.

En vista de una reclamacion de Ulpiano Martinez y Pablo Gil, vecinos de Ausejo, pidiendo se separe de sus cargos á los concejales Leon Francés y Leandro Carrillo por ser incompatibles con los cargos retribuidos que desempeñan, se acordó que estos que cesen en el de concejales.

Fué desestimada una instancia de Eustasio Casas, vecino de Urñueta, solicitando se anule por esta Comision el arriendo de los derechos de Consumos establecidos sobre la harina de que él es rematante.

Se leyeron las cuentas de los gastos ocasionados en la movilizacion de la columna de Voluntarios que para perseguir la faccion Perula se organizó en esta provincia al mando de Carlos Amusco y del Comandante de una seccion Gregorio Ramos, presentada por el Vicepresidente Amusco; y abandonando este la Vicepresidencia y el salon se aprobaron en la forma siguiente:

	Pesetas.	Cts.
<b>CUENTA DE AMUSCO.</b>		
Recibido por libramiento de la Caja provincial . . . . .	2500	»
Satisfecho á los Voluntarios de Cenicero segun recibo del Comandante Miguel Nuñez y listas autorizadas por el Alcalde Pedro Garcia . . . . .	780	50
Idem á los de Fuenmayor id. id. segun recibo y listas autorizadas por el Alcalde Capitan Celestino Navajas y el Sargento Alejandro Asensio . . . . .	304	»
Idem id. id. id. á Navarrete segun recibo y lista firmados por el Capitan Pedro Perez . . . . .	92	»
Por vino distribuido á la columna en Uruñuela segun recibo del Alcalde Lorenzo Garcia . . . . .	14	»
Por propios y vino comprado en la venta de Ventosa . . . . .	17	»
<b>Total . . . . .</b>	<b>1215</b>	<b>50</b>
<b>Gastos hechos por Gregorio Ramos.</b>		
A diferentes propios enviados á Villamediana, Lardero, Agoncillo, Rivafreha, Albelda y Nágera . . . . .	21	»
Por compra de 42 paquetes de cartuchos á Castor Lacle . . . . .	35	»
A Faustino Brieva por gastos hechos con los Voluntarios de Alberite y para abonarles una peseta á cada uno . . . . .	50	»
Por pan, vino y bacalao comprado para racionar á los Voluntarios que se reunieron en Logroño para formar la seccion . . . . .	12	50
Gratificacion de 4 pesetas á cada uno de los Voluntarios de Ausejo que se presentaron en Logroño para salir á campaña . . . . .	24	»
Idem á los mozos que se ocuparon en la reunion de armas, municiones, avisos etc. . . . .	12	»
<b>Total . . . . .</b>	<b>154</b>	<b>50</b>
Se levantó la sesion.—R. M. Cañaveras.		

**Sesion del dia 5 de Mayo de 1873.**

Abierta la sesion por el ciudadano Vicepresidente Carlos Amusco, con asistencia de los vocales Infante, Gonzalez del Rio y Gimenez, leida el acta de la anterior fué aprobada

Se dió cuenta de la siguiente proposicion del Diputado Ciudadano Basaran, que fué aprobada despues de discutirse detenidamente, nombrando á los vocales Gimenez é Infante para preparar las reformas:

**Á LA COMISION PROVINCIAL.**

Correspondiendo á los deberes que me impone el cargo de Diputado provincial y el de vocal de la Comision permanente,

he procurado recoger noticias desde el año próximo pasado sobre la vecindad y naturaleza de los acogidos y enfermos en los establecimientos benéficos costeados por la provincia, y por los cálculos hechos en vista de estos antecedentes, me he persuadido que los pueblos inmediatos á la capital, y especialmente esta última, han dado siempre un contingente superior al resto de los de la provincia, siendo casi nulos, para los pueblos distantes, los beneficios de la caridad provincial, apesar de contribuir á levantar esta carga humanitaria y ser acaso los que más necesitan de sus auxilios.

Fundado en estas consideraciones y creyendo que ha llegado el dia de que concluyan los privilegios y abusos de la centralizacion, tengo el honor de proponer á este centro directivo que acuerde lo siguiente:

1.º Que se forme un estado por pueblos de todos los acogidos y enfermos que existen actualmente en los establecimientos benéficos de la provincia

2.º Que se forme asimismo otro estado del número de acogidos y enfermos de ámbos sexos que puedan tener cabida en los establecimientos provinciales.

3.º Que se forme en vista de este estado otro por pueblos y se publique en el *Boletín oficial*, fijando á cada uno el número de acogidos que con arreglo á su vecindario le corresponda tener á prorrota de los vecinos y naturales que necesiten el socorro de la caridad provincial, sin que en lo sucesivo pueda admitirse ningun acogido fuera del cupo de cada pueblo.

4.º Que se abran al efecto los libros necesarios en la Seccion de Beneficencia de esta Secretaría para llevar el alta y baja de acogidos y enfermos dividido por pueblos, quedando responsable del cumplimiento de este acuerdo el oficial encargado de dicha Seccion.

5.º Que al cupo que corresponda á la capital se aumente un cincuenta por ciento más, ó se figure una partida independiente, para los enfermos transeúntes ó huérfanos no naturales de la provincia, que tengan necesidad del socorro de la Beneficencia pública.

6.º Que se estimule la salida de los acogidos que por su edad y estado de salud sean aptos para ganarse el sustento y puedan ser útiles y no una carga á la sociedad.

7.º Que la Comision procure colocar en fabricas y talleres de dentro ó fuera de la provincia los niños que por su edad estén en disposicion de aprender oficio y ganarse el sustento, ejerciendo en su caso la inspeccion tutelar que les debe como á hijos adoptivos.

8.º A los niños de ámbos sexos que haya posibilidad de que los prohijen familias honradas, se les acreditará hasta la edad de doce años la pension de doce pesetas mensuales, pagadera en virtud de certificacion expedida por el Alcalde y Juez municipal en que se acredite la existencia del prohijado y que sus prohijadores atienden con esmero á su alimentacion, ensenanza de alguna profesion, arte ú oficio.

9.º Que á los acogidos por senectud é impedimento para el trabajo, se les proporcione por los municipios y oficinas públicas alguna ocupacion poco molesta y con arreglo á su estado de salud, pudiendo en este caso salirse del establecimiento y abonárseles por la provincia la pension de quince pesetas mensuales, aparte de la gratificacion que reciban por los servicios que presten en beneficio de las oficinas.

10.º Que á las nodrizas encargadas de la lactancia de los expósitos, se les siga abonando la pension que hoy reciben si los prohijan, segun se determina en la proposicion 8.ª

11.º Que de la educacion é instruccion de las niñas acogidas se encargue el

número de maestras con titulo que se consideren necesarias, cesando en este cargo las hermanas de la caridad por no reunir esta condicion esencial y precisa, y que se estimule tambien á la Directora de la escuela Normal de maestras para que, llegado este caso, inspeccione con frecuencia la educacion y ensenanza de las expósitas, dando cuenta á esta Comision de lo que observe.

12.º A los acogidos que puedan dedicarse á algun trabajo fuera del establecimiento se les concederá licencia para salir en las horas que necesiten, y el jornal ó remuneracion que reciban será para sí.

Logroño 2 de Mayo de 1873.—Bruno Basaran.

Dada cuenta de la dimision presentada por el Ayuntamiento de Lumbreras, se acordó admitirla y nombrar Concejales con el carácter de interinos á los Ciudadanos José Gimenez, Ciriacó Saenz, Manuel Barron, Lorenzo Martinez, Prudencio Garcia, Eugenio Muñoz y Francisco Torre, quienes tomarán inmediatamente posesion de sus destinos procediendo á la eleccion de cargos como previene la ley.

Tambien se dió cuenta de las dimisiones presentadas por los Concejales de Rivafrecha José Maria Ruiz Clavijo, Francisco Diez, Francisco Montalvo y Galo Martinez, que fueron admitidas; y resultando que el regidor Marcelino Montalvo se halla suspenso del cargo por providencia judicial, se acordó nombrar Concejales con el carácter de interinos para ocupar las plazas vacantes á Pedro Rodriguez, Pio Saenz, Lino Saenz, Julian Santolalla y Santiago Garcia y Garcia que reunen las condiciones legales, debiendo pedir informes sobre los Concejales Juan Romero y Florencio Franco contra cuya compatibilidad se ha presentado recurso.

Resultando vacantes tres plazas de Concejales en el Ayuntamiento de Viguera, se acordó nombrar en calidad de interinos para ocuparlas, á los Ciudadanos Tomás Castro Padilla, Hilario Barragan Aroita y Antonio Barragan y Roldan, quienes tomarán inmediatamente posesion de sus cargos.

Se acordó remitir al Ayuntamiento de Cervera el expediente sobre provision de dos plazas de métrico cirujano titular con las ternas propuestas por la Junta provincial de Sanidad.

Se acordó subastar el suministro de los artículos necesarios para los establecimientos de beneficencia de la provincia, en el próximo año económico, señalándose el dia 8 de Junio próximo á las 9 de la mañana para el acto de la subasta, renalándose separadamente cada uno de los artículos que siguen:

Alubias.	Sanguijuelas.
Jabon.	Chocolate.
Aceite.	Arroz.
Garbanzos.	Habas.
Petróleo.	Tocino.
Sal.	Azúcar.
Patatas.	Carne.
Pimientos.	Leña.
Pan.	Cebada.
Lentejas.	

Se acordó señalar para el mismo dia 8 el remate del Pontazgo del Rio Iregua bajo el tipo mínimo de 2.500 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones.

Se acordó admitir en la casa provincial de Beneficencia á Hipólito Gimenez y Moreno vecino de Enciso y pobre de solemnidad, debiendo esperar turno hasta que haya cama vacante.

Se acordó conceder permiso á Damian Angulo, vecino de Casalareina, para sacar de la Casa de Beneficencia provincial á la expósita Manuela Gonzalez sobrina del recurrente.

Se acordó pasar á informe del Director de caminos vecinales el expediente promovido por el Ayuntamiento de Autol en solicitud de autorizacion para ejecutar algunas obras en aquella carretera provincial.

Se acordó prevenir al Alcalde de Hormilleja que cumpla el acuerdo de aquel Ayuntamiento para hacer retirar de la via pública una sarmentera de D. Toribio Salazar.

Se concedieron cuatro meses de licencia al Alcalde de Targo D. Francisco Ortun.

Se acordó admitir la dimision al Ayuntamiento de Cirueña y nombrar Concejales interinos á D. Juan Cañas Diez, Cipriano Diez, Félix Solices, Telesforo Azofra Gregorio Dueña y Dueñas y Diego Fernandez, quienes deberán posesionarse en el acto de sus destinos y proceder á la eleccion de cargos con arreglo á la ley.

Se acordó apercibir al Concejal de Brionas D. Juan Ledesma para que inmediatamente tome posesion de su cargo, conminándole en otro caso con el apremio de la ley

A la dimision de D. Félix Diaz Ruiz Concejal del Ayuntamiento de Briones se acordó que el Ayuntamiento es el competente para admitirla y que á él debe recurrir el interesado.

Se acordó devolver al Sr. Gobernador civil una exposicion del Ayuntamiento de Torrecilla de Cameros solicitando su reposicion, por que es á quien corresponde conocer en el asunto.

El Ciudadano Vicepresidente dió cuenta de la expedicion que al frente de los Voluntarios de Cenicero, Fuenmayor y Navarrete habia practicado en persecucion de la partida facciosa que invadió esta provincia el dia dos del actual, haciendo grandes elogios de la decision, disciplina y patriotismo de los citados voluntarios, á quienes la provincia debe gratitud por su abnegacion y comportamiento. Manifestó que á su llegada á Nágera el dia 3 á las seis de la tarde tuvo ya noticias de que la faccion habia salido de la provincia de Logroño internándose en la de Búrgos con direccion a Briones, y que habiendo abandonado por esta causa su persecucion la pequeña columna del Ejército salida de Logroño, consultados sobre el particular los capitanes de las columnas dispuso al dia siguiente su regreso, teniendo la satisfaccion de haber sido objeto de las mayores consideraciones por parte de todos los Voluntarios de la República, viéndose en él la autoridad popular de la provincia. Que á la mayor brevedad presentaría á la Comision la cuenta documentada de los gastos hechos y que pedia un voto de gracias para los Capitanes, oficiales y voluntarios de Cenicero, Fuenmayor, Navarrete, Alesanco, Hormilla, Lardero, Alberite, Villamediana, Agoncillo y Rivafrecha, así como para los ayudantes secretarios que salieron de esta capital con los dos gefes de las columnas, y un voto espresivo y personal para el ciudadano Gregorio Ramos que por orden de estos formó una Seccion con los Voluntarios de los cinco últimos pueblos arriba nombrados para operar en combinacion con las dos columnas

La Comision provincial en virtud de estas manifestaciones acordó como habia propuesto el Vicepresidente y que se consignase en el acta que habia quedado altamente complacida del desempeño de la comision que les confiara á los ciudadanos Amusco y Basaran

Se acordó revocar la destitucion del cobrador del repartimiento municipal del pueblo de Alberite decretada por el Ayuntamiento, por haberse contratado este servicio en subasta pública y no haberse expuesto causas bastantes para autorizar la rescision del contrato.

No habiendo más asuntos se levantó la sesion.—R. M. Cañaveras.